



DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento de Fomento.

Expte. nº: Expedientes Fomento 2021/10 (G2513)

Asunto: Resolviendo causa abstención miembro del tribunal del PCL 2021 (Resolución: 2021/1544. Fecha Resolución: 07/06/2021)

Antecedentes y exposición de motivos

Primero.- Resolución 2021/1739 del 24 de junio de 2021. Asunto: Convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones prioritizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección que regirá los procesos selectivos de las actuaciones prioritizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa.

B.- El Tribunal que regirá los procesos selectivos de los puestos de: Barrendero, Técnico Auxiliar de Turismo, Oficial Primera Albañil, Carpintero, Portero Conservador y Administrativo, estará compuesto por las siguientes personas:

(..)

Presidente:

(..)

Suplente: Manuel Fernandez Rubio, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.../.

Segundo.- ID Registro: ENTRA - 2021 - 10216. MANUEL FERNÁNDEZ RUBIO. Expone: Que mediante correo electrónico enviado ayer martes día 17 de agosto por el Departamento de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, ha tenido conocimiento del Decreto de Alcaldía 2021/1739, de 24.06.2021, por el que se le nombra Suplente de Presidente del Tribunal que regirá varios procesos selectivos para contratación de personal laboral temporal del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz. Que, para el puesto de Administrativo, Refuerzos Área Playas, en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas aprobada para dicho proceso selectivo figura como aspirante admitida María del Carmen Delgado Mesa, persona con la cual mantiene desde hace mucho tiempo una estrecha amistad de carácter manifiesto. Que en base a lo expresado en el artículo 23, punto 2, apartado c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Solicito: abstenerse en forma parte del Tribunal de dicho proceso de selección porque podría afectar a la objetividad del mismo.

Tercero.- Se consulta con la concejala de Recursos Humanos sobre la persona funcionaria que podrá sustituir al suplente del presidente del tribunal del PCL 2021. Puesto: Administrativo.

MARCO NORMATIVO

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 31/08/2021 Alcalde
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 31/08/2021 Secretario General

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | c49beabca0684473a5abc9aaec869e9f001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Resolución - | |

- Resolución: 2021/1544 - Fecha Resolución: 07/06/2021. Asunto: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Se incorpora informe del Asesor Laboral con fecha 30 de agosto de 2021. Asunto: Resolviendo causa abstención miembro del tribunal del PCL 2021 (Resolución: 2021/1544. Fecha Resolución: 07/06/2021), en relación a las causas tasadas sobre abstención como miembro de tribunal de selección:

El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Aceptar la abstención solicitada por Manuel Fernández Rubio como suplente del Presidente del proceso de selección del puesto: Administrativo del Plan de Cooperación Local 2021. Resolución: 2021/1544. Fecha Resolución: 07/06/2021. Asunto: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 31/08/2021 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |
| Firma 1 de 2 | 31/08/2021 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |  |
| | Código Seguro de Validación | c49beabca0684473a5abc9aaec869e9f001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Resolución - | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. (BOP Cádiz nº 116, 21 junio de 2021).

Segundo.- Nombrar a Pedro Juan Martín Pérez como suplente del Presidente del proceso de selección del puesto: Administrativo del Plan de Cooperación Local 2021. Resolución: 2021/1544. Fecha Resolución: 07/06/2021. Asunto: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. (BOP Cádiz nº 116, 21 junio de 2021).

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio del nombramiento del tribunal calificador, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la página Web Municipal www.aytotarifa.com.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Alcalde,

Francisco Ruiz Romero

Doy fe,
El Secretario General

Antonio Aragón Román

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 31/08/2021 | Alcalde |
| Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 31/08/2021 | Secretario General |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c49beabca0684473a5abc9aaec869e9f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -



Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 31/08/2021 | Alcalde |
| Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 31/08/2021 | Secretario General |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c49beabca0684473a5abc9aaec869e9f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -

